

general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto)

3.º Las balanzas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

- a) El nombre de la casa constructora y la designación del prototipo.
- b) El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales, cruz o soporte de ésta.
- c) El alcance y pesada mínima.
- d) Valor de la menor división de la escala.
- e) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1964.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

ORDEN de 21 de julio de 1964 por la que se dispone la aprobación del prototipo de manómetro denominado «Materm», modelo «50-C-5-K»

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Joaquín Cabo Miguel, con domicilio en Cornellá de Llobregat (Barcelona), calle Mosén Jaime Soler, número 50, en solicitud de aprobación del prototipo de manómetro denominado «Materm», modelo «50-C-5-K», fabricado en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en la Orden de la Presidencia de 22 de julio de 1947 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de don Joaquín Cabo Miguel el prototipo de manómetro denominado «Materm», modelo «50-C-5-K».

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Los manómetros correspondientes al prototipo aprobado llevarán consignados en la hoja de escala los siguientes datos:

- a) La unidad de medida adoptada en abreviatura.
- b) El distintivo de la clase a que pertenece su calidad.
- c) Tipo y número de fabricación.
- d) Nombre y señas de la casa constructora y marca de fábrica.
- e) La temperatura de trabajo cuando ésta sea diferente a la de 20° C.
- f) La fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1964.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

ORDEN de 31 de julio de 1964 por la que se declara desierto el concurso de Centrales Lecheras en Lérida (capital).

Excmos. Sres.: Visto el expediente relativo al concurso convocado por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de la Provincial de Servicios Técnicos de Lérida para la concesión de Centrales Lecheras en dicha capital («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio de 1963); considerando que la única solicitud presentada incumple algunos de los requisitos exigidos en el Reglamento de Centrales Lecheras de 31 de julio de 1952; de conformidad con los informes emitidos por la precitada Comisión Delegada y por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero. Declarar desierto el concurso convocado por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de la Provincial de Servicios Técnicos de Lérida para la concesión de Centrales Lecheras en dicha capital.

Segundo. Que por la referida Comisión se invite al excelentísimo Ayuntamiento de Lérida a hacer uso de la prerrogativa que en casos como el presente le concede el artículo 40 del Reglamento de 31 de julio de 1952.

Tercero. Que de la resolución que el excelentísimo Ayuntamiento de Lérida adopte se dé conocimiento por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos a los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, a efectos de lo dispuesto en el artículo 41 del mismo Reglamento.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 31 de julio de 1964.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de julio de 1964 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de San Felices de Aragón a favor de doña María de los Reyes Alvarez de Toledo y Mencos.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de San Felices de Aragón, a favor de doña María de los Reyes Alvarez de Toledo y Mencos, por distribución de su padre, don Alonso Alvarez de Toledo y Mencos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1964.

ITURMENDDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 20 de julio de 1964 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Cañizar a favor de don Mariano de Fátima Alvarez de Toledo y Mencos.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Cañizar a favor de don Mariano de Fátima Alvarez de Toledo y Mencos, por distribución de su padre, don Alonso Alvarez de Toledo y Mencos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1964.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 20 de julio de 1964 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de los Arcos, con Grandeza de España, a favor de don Manuel Alvarez de Toledo y Mencos.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de los Arcos, con Grandeza de España, a favor de don Manuel Alvarez de Toledo y Mencos, por distribución de su padre, don Alonso Alvarez de Toledo y Mencos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1964.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.